

**ACTA DE RESOLUCION DE APERTURA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONANI**

La Unidad Administrativa y financiera se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, en el Procedimiento de Compra Menor **CONANI-DAF-CM-2021-0049**, para la **“Contratación de los servicios de rediseño del logo e impresión y suministro de papelería para uso del Gabinete de Niñez y Adolescencia (GANA RD).”**

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Compras menores, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y once horas de la de la tarde (02:11 p.m.), se reunieron los Miembros de la Unidad Administrativa y Financiera de esta institución, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

Se procede a dar inicio al Acto de Apertura de las propuestas presentadas, por haber calificado técnicamente en el proceso de validación y verificación de los documentos contenidos en los referidos **Sobres “A y B”**, se procedió a dar lectura de los sobres de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso a saber:

- **CROS PUBLICIDAD, SRL**
- **SKETCHPROM, SRL**
- **FR MULTISERVICIOS, SRL**
- **JC GLOW MARKETING DR, SRL**

Luego de verificado el contenido de los sobres de las ofertas presentadas, si en ellos se encuentran los formularios (SNCC.F.033), (SNCC.F.034) y (SNCC.F.042), y el catálogo de muestras se procede a dar lectura a la oferta, a saber:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials AB]
[Handwritten initials AH]

1. **CROS PUBLICIDAD, SRL** presentó su propuesta total por el valor ofertado de Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con 80/100 (**RDS 151,995.80**).
2. **SKETCHPROM, SRL**, presento su propuesta total por el valor ofertado de Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Diecinueve Pesos con 35/100 (**RDS 277,319.35**).

CONSIDERANDO: Que la propuesta económica presentada a través de la plataforma del portal transaccional por la empresa: **FR MULTISERVICIOS, SRL** fue descalificada en plena apertura sin más trámite, por la no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) (**NO SUBSANABLE**) según el formato correspondiente y la no presentación del Catálogo de muestra de los ítems (**NO SUBSANABLE**), uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas en el punto No. 2.3, el cual especifica que todos los datos y documentos incluidos en la oferta económica (sobre B), son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

CONSIDERANDO: Que la propuesta económica presentada a través de la plataforma del portal transaccional por: **JC GLOW MARKETING DR, SRL** fue descalificada en plena apertura sin más trámite, por la no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) (**NO SUBSANABLE**), uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas en el punto No. 2.3, el cual especifica que todos los datos y documentos incluidos en la oferta económica (sobre B), son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

La Unidad Administrativa y financiera resoluta lo siguiente:


PRIMERO: Las empresas **CROS PUBLICIDAD, SRL** , **SKETCHPROM, SRL** pasan a la evaluación de la propuesta por cumplir con todos los requisitos solicitados en el proceso.

SEGUNDO: Se les comunicó a los presentes que, con fundamento en lo establecido en la ley, que los peritos analizarán y evaluarán la propuesta presentada, que servirá de sustento para las decisiones que deba adoptar la Unidad Administrativa y financiera.

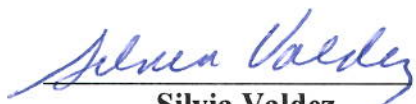
TERCERO: Se ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones del CONANI, que proceda a la notificación de los resultados del procedimiento de referencia a las personas y empresas participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido.



No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las dos y cincuenta horas de la tarde (02:50 p.m.) del día veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero



Silvia Valdez
Enc. Depto. Administrativo



Ana Brito
En representación de la Enc. Compras y Contrataciones

